



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00065-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **LUIS ALBERTO PIÑEROS MENDOZA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo automotor con placas **KX0817**, marca Renault, color gris cassiopee, modelo 2022 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la empresa **FINANZAUTO S.A. BIC**, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de **FINANZAUTO S.A. BIC**.

Se reconoce personería al togado **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido a la sociedad **BAQUERO & BAQUERO S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a543b7db034f58008ad7cb0082ce1b7b547a6603430b1a2d85c75f8539ce860**

Documento generado en 19/02/2023 10:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>